



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

SIGCMA

Barranquilla, D. E. I. y P., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	10:30 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 20210048900
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ADRIANA ALEXANDRA PEÑATE ARMESTO
DEMANDADO	JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

ADRIANA ALEXANDRA PEÑATE ARMESTO.

APODERADO JUDICIAL: JUAN DAVID ARIAS BELLO.

PARTE DEMANDADA:

JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING

APODERADA JUDICIAL: FÁTIMA ISABEL MORELLI MENDOZA.

ETAPA CONCILIATORIA

El señor Juez procedió a exhortar a cada una de las partes, con el fin de conciliar sus diferencias, para lo cual se les concedió el uso de la palabra, quienes manifiestan que han llegado a un consenso, por lo que el Juzgado procede a pronunciarse atendiendo a la voluntad expresada por aquéllas.

En consecuencia, el Juzgado Noveno De Familia De Barranquilla,

R E S U E L V E:

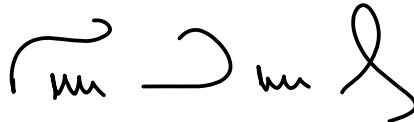
1º. Impartir **aprobación** al **acuerdo conciliatorio** a que han llegado los señores ADRIANA ALEXANDRA PEÑATE ARMESTO y JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING, al interior del proceso **Ejecutivo de Alimentos** de la referencia; acuerdo que se rige por los siguientes compromisos:

- a) Las partes acuerdan que el monto total de la obligación alimentaria atrasada objeto de la ejecución, es de **cien millones de pesos (\$100.000.000.)**, suma con la cual quedará saldada toda obligación alimentaria causada con antelación a la presente fecha, a cargo del señor JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING y a favor de su hija, la adolescente I.S.H.P.

- b) Las partes acuerdan, como **forma de pago**, que el señor JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING preliminarmente **abonará**, el día **24 de marzo de 2023**, la suma de **veinte millones de pesos (\$20.000.000.)**, la cual consignará en la cuenta bancaria internacional **Truist Bank**, con **número de cuenta 1100022877346** y **número de ruta 263191387**, asumiendo la señora ADRIANA ALEXANDRA PEÑATE ARMESTO el compromiso de suministrar el Código Swift de la ciudad donde se encuentra, al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING, quien, a su vez, se compromete a pagar los **ochenta millones de pesos (\$80.000.000)** restantes, en un lapso no superior a **dos (2) meses** contados a partir de la fecha.
- c) Las partes acuerdan que, una vez se cumpla con el **pago integral** del monto aquí acordado, se dará por terminado el proceso y se levantarán todas las medidas cautelares dictadas al interior del proceso.
- d) La señora ADRIANA ALEXANDRA PEÑATE ARMESTO se compromete a suministrar en las próximas horas al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING, toda la **documentación médica** de la adolescente I.S.H.P., a fin de que aquél tenga conocimiento general y preciso de la situación de salud que presenta la aludida menor.

2º. Suspende el presente proceso, hasta tanto se cumplan a cabalidad los acuerdos aquí celebrados entre las partes.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conformes.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

LVPY

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc687712217a2471f3dec418fe91fce9b3c9992ffd7fff79c68c63922e2bd2c9**

Documento generado en 17/03/2023 09:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>